

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 2169
(23 DE OCTUBRE DE 2014)**

POR CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012 proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

INFORMACIÓN GENERAL

1. ANTECEDENTES

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 0647 del 10 de junio de 2014, el señor **IGNACIO ALFREDO ANAYA OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.279.013 expedida en La Plata – Huila, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Junta de Acción Comunal de la vereda Alto Patico identificada con NIT 800239048-2, solicitó a la Corporación información relacionada con exigibilidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas DAA, para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VEREDA ALTO PATICO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA- HUILA”**, localizado en la vereda Alto Patico del municipio de La Plata Huila.

Mediante oficio de requerimiento DTO No. 83757 del 03 de julio de 2014, se le informa al interesado que teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 3086 de 2008, se otorgó una Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Apertura vía veredal Patico-Alto Patico del municipio de La Plata” y, que según seguimientos realizados por la Corporación se determinó que el carretable no se construyó en su totalidad por lo que, efectivamente el trazado se desarrolla por el camino de herradura de acceso a la vereda Alto Patico, en el cual se causaran impactos ambientales bajos en relación a si el trazado se realizara por otro sitio.

Por lo anterior, este Despacho consideró que el proyecto en mención no requiere de la elaboración y presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, por lo tanto para continuar con el trámite se deberá entregar el documento relacionado con el Estudio de Impacto Ambiental, el cual deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de que trata el artículo 14 del presente decreto y los términos de referencia expedidos para el efecto.

Mediante radicado CAM No. 0924 del 08 de agosto de 2014, el interesado allega la solicitud de LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL, para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VEREDA ALTO PATICO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA- HUILA”**, localizado en la vereda Alto Patico dl municipio de LA Plata Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario único de solicitud de LICENCIA AMBIENTAL.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

- Estudio de impacto ambiental EIA y plan de manejo ambiental PMA del proyecto, en medio físico y magnético.
- Certificado de favorabilidad de Uso de suelo expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Plata.
- Copia de la resolución No. 648 del 04 de abril de 2014 emitida por el Ministerio del Interior, la cual cita en su Artículo Primero que no se registra la presencia de comunidades indígenas, Rom, Minorías en el área del proyecto.
- Oficio INCODER No. 3006 – 3 de fecha 29 de mayo de 2014, en el cual se menciona que en el área no se encuentran títulos colectivos, ni territorios legalmente titulados a resguardos indígenas por parte del INCODER.
- Plano de localización del proyecto, obra o actividad, con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal de la J.A.C de la vereda Alto Patico del municipio de LA Plata Huila.
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario de la J.A.C de la vereda Alto Patico del municipio de LA Plata Huila.
- Copia de la resolución por medio de la cual se reconoce los dignatarios de la J.A.C de la vereda Alto Patico del municipio de La Plata Huila, emitida por la Gobernación del Huila.

Mediante Auto No. 033 de fecha 12 de agosto de 2014, la Corporación dio inicio al trámite de licencia ambiental.

Mediante radicado CAM NO. 0963 de fecha 19 de agosto de 2014, el interesado allego el comprobante de pago por concepto de evaluación y seguimiento.

Mediante radicado CAM No. 0990 del 21 de agosto de 2014, el interesado allega el hace saber publicado en el diario la nación el día 20 de agosto de 2014; a partir de éste se determinó que no se presentaron oposiciones de manera escrita o en campo.

Mediante Auto No. 002 de fecha 09 de octubre de 2014, se declara reunida toda la información.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación del proyecto: El proyecto de construcción vial inicia en el K1 + 490 Finca La Florida de propiedad de la Señora Ema Ceballos, en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 789805 y Y: 765917 hasta el predio del señor Armando Cuspián, en el K0+000 en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 7790265 y Y: 765931, con una longitud total de 1.490 mts y un ancho: 5 metros con una pendiente promedio: 8 %.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

El afirmado se realizara con una capa de rodadura de 10 cm de espesor de material a lo largo de la vía.

Consideraciones técnicas: El proyecto consiste en la construcción de un corredor vial de 1.490 metros, hasta llegar al sector de mayor población campesina de la vereda Alto Patateño, jurisdicción del municipio de La Plata, con las siguientes características:

- Longitud total: 1.490 metros
- Ancho: 5 metros
- Pendiente Promedio: 8 %
- Tipo de superficie de rodadura de la vía: Afirmado en balastro
- Tipo de equipo y maquinaria utilizada para la construcción: buldócer, Motoniveladora, volquetas, cargador.
- Obras preliminares complementarias: Alcantarillas, arborización, Revegetalización.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El proyecto de construcción vial inicia en el el K1 + 490 Finca La Florida de propiedad de la Señora Ema Ceballos, en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 789805 y Y: 765917, sigue el trazado a media ladera por zona de pastos y rastrojos interviniendo los siguientes drenajes naturales:

ITEM	NOMBRE	COORDENADAS	
		X	Y
1	Drenaje Natural Salvajino	789798	765797
2	Drenaje Natural El Guadual	789936	765758
3	Drenaje Natural El Salvajismo	790215	165594

El trazado de esta vía presenta pendientes máximas de 15% al inicio del trazado y pendientes promedios del 8% y se requiere el aprovechamiento de individuos forestales pertenecientes a la ronda de protección del Drenaje Natural el Salvajismo, los cuales están incluidos en el inventario forestal.

3.1. CONCEPTOS TÉCNICOS RELACIONADOS

- Según Certificado de uso del Suelo expedido por Planeación Municipal de La Plata, certifica que: "Revisado el Plano de uso actual del suelo aprobado por el Acuerdo 034 del 2005, por el cual se adopta la Revisión y Ajuste del P.B.O.T Municipal, el proyecto construcción vía Alto Patateño, se encuentra en una zona no mecanizable, aptas para cultivos de semibosque, ganadería semi-intensiva y uso forestal, requiere prácticas moderadas de fertilización y prevención de la erosión".
- Que según la resolución No. 648 del 04 de abril de 2014 emitida por el Ministerio del Interior, la cual cita en su Artículo Primero que no se registra la presencia de comunidades indígenas, Rom, Minorías, en el área del proyecto.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

- Que según oficio INCODER No. 3006 – 3 de fecha 29 de mayo de 2014, en el cual se menciona que en el área no se encuentran títulos colectivos, ni territorios legalmente titulados a resguardos indígenas por parte del INCODER.

Por lo anteriormente expuesto no se requiere de la realización de consulta previa para el desarrollo del proyecto.

3.2. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA Y DE MANEJO (ZONIFICACIÓN DE ÁREAS)

Una vez evaluadas las condiciones físicas y sociales presentadas en el proyecto, se establece que el proyecto interviene las siguientes áreas:

Áreas de influencia Directa:

- Áreas sensibles:

Cruces drenajes naturales intermitentes:

ITEM	NOMBRE	COORDENADAS	
		X	Y
1	Drenaje Natural Salvajino	789798	765797
2	Drenaje Natural El Guadual	789936	765758
3	Drenaje Natural El Salvajismo	790215	165594

- Áreas sin restricción:
 - Zonas de pastos
 - Zonas de rastrojos

Áreas de influencia Indirecta: La vía interviene indirectamente las siguientes zonas ambientales:

- Rondas de protección de las quebradas El Aguacatal y Salvajino.
- Empalme de la carretera con vía veredal Alto Patateño.

Las áreas sensibles como los cruces con los drenajes naturales pueden ser intervenidas ambientalmente pero se debe priorizar las medidas y/o acciones para prevenir, mitigar y controlar el impacto negativo que se generaría. La ronda de protección de las quebradas El Aguacatal y Salvajino no se puede intervenir y su uso es netamente de protección y/o conservación.

3.3. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

Acciones que generaran mayor impacto

1. Movimiento de tierra
2. Estructuras, obras de arte y drenaje.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

3. Trafico previsto
4. Mantenimiento de la vía
5. Transporte de materiales de corte

Acciones que generan impactos negativos

1. Cortes y rellenos para alcanzar la subrasante, construcción de obras de arte y complementarias, afecta elementos como el suelo, agua superficial y subterránea, vegetación y paisaje.
2. Tala. Afecta elementos como vegetación, fauna y paisaje.
3. Disposición de material de corte, afecta elementos como suelo, aguas superficiales y drenajes superficiales.
4. Manejo de aguas lluvias y de escorrentía, afecta elementos como suelo y agua superficial.
5. Manejo de revegetalización y reforestación, afecta elementos como vegetación, fauna y paisaje.

Acciones que generan impactos positivos

1. Fase de construcción, favorece la valorización de los predios y generación de empleo en la zona.
2. Fase de operación, favorece la comercialización de los productos de la comunidad beneficiada y el acceso a servicios básicos.

Factores ambientales más afectados

1. Calidad del aire por emisión de partículas en suspensión.
2. Calidad del aire por gases
3. Calidad del aire por ruido
4. Calidad del agua superficial
5. Ronda de protección de las fuentes hídricas intervenidas
6. Seguridad industrial
7. Empleo
8. Mejoramiento red vial

Factores ambientales negativos

1. Calidad del aire por la emisión de partículas en suspensión durante el corte y transporte de materiales.
2. Calidad del aire por gases: durante el corte y transporte de materiales
3. Calidad del agua superficial: durante el corte y transporte de materiales
4. Seguridad industrial: durante la construcción de la vía

3.4. CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFÍSICO Y SOCIOECONÓMICOS)

Para el desarrollo del proyecto se identificaron los siguientes conflictos:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

- Conflictos Biofísicos: cruces con drenajes naturales intermitentes, si no se realiza técnicamente las obras requeridas (estabilización de taludes y obras de drenaje)

No se identificaron conflictos sociales en cuanto a oposición de la comunidad asentada en el área de influencia del proyecto.

4. DEMANDA DE RECURSOS

El proyecto requiere las siguientes necesidades y/o cantidades de recursos naturales:

4.1 Según el inventario forestal presentado se tiene la necesidad de erradicar 7 individuos forestales especificados en volúmenes y especie en la siguiente tabla:

Inventario Forestal de árboles que se encuentran sobre el eje de la vía y uso del suelo.						
PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS						
Árbol No.	Nombre científico	Nombre	Diámetro	H.C.	H.T	Volumen (m3)
1	Turpinia Paniculata Benth	Hojiancho	0,30	14	18	0,72
2	Turpinia Paniculata Benth	Hojiancho	0,20	10	14	0,33
3	Turpinia Paniculata Benth	Hojiancho	0,30	15	16	0,76
4	Clusia major (Jacq.) L.	Cope	0,32	18	24	0,98
5	Turpinia Paniculata Benth	Hojiancho	0,35	16	20	1,03
6	Clusia major (Jacq.) L.	Cope	0,40	20	24	1,59
7	Turpinia Paniculata Benth	Hojiancho	0,35	0,18	20	0,16

De igual manera se identifico en la visita de evaluación de la Licencia, la presencia de individuos forestales que al terminar la actividad de apertura de la vía, generarán riesgo de caída por inestabilidad lo que hace necesario incluirlos para ser aprovechados o erradicados los cuales son especificados en volúmenes y especie en la siguiente tabla.

Inventario Forestal de árboles que se encuentran sobre el eje de la vía y uso del suelo.						
PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS						
Árbol No.	Nombre científico	Nombre	Diámetro	H.C.	H.T	Volumen (m3)
1	Turpinia Paniculata Benth	Hojiancho	0.13	16	45	0.20
2	Turpinia Paniculata Benth	Hojiancho	0.16	18	29	0.35
3	Turpinia Paniculata Benth	Hojiancho	0.11	12	20	0.11
4	Ochroma pyramidale	Baloso	0.27	14	22	0.79
5	Ochroma pyramidale	Baloso	0.22	16	23	0.61
6	Cordia Alliodora	Nogal	0.22	5	10	0.19

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

7	Cedrela SP	Cedro	0.19	5	13	0.14
8	Myrcianthes leucoxyla	Arrayan	0.24	16	25	0.70

Teniendo en cuenta que se trata de un aprovechamiento forestal de arboles aislados con un volumen total de 5.57 m³, se debe cancelar tasa de aprovechamiento según definición del acuerdo 007 de 2009 (Art. 34), correspondientes al 0.2 SMDLV, que para este permiso corresponden a veintidós mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda corriente (\$22.878,00), los cuales deben ser cancelados en la cuenta corriente del banco Davivienda No 287-06426-5 CAM Gastos Generales.

4.2 Permiso de ocupación de cauces, lechos y playas permanentes sobre los siguientes drenajes naturales intermitentes.

ITEM	NOMBRE	COORDENADAS	
		X	Y
1	Drenaje Natural Salvajino	789798	765797
2	Drenaje Natural El Guadual	789936	765758
3	Drenaje Natural El Salvajismo	790215	165594

5. MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación se enumeran las medidas de manejo ambiental propuesta por el solicitante, así como también las medidas adicionales impuestas a manera de condicionantes:

Medidas de manejo Ambiental propuesta en el EIA

1. Plan de gestión social
 - A-1 Información a la comunidad de las medidas de prevención
 - A-2 Gestión de servidumbres
 - A-3 Educación ambiental
 - A-4 Salud ocupacional y seguridad Industrial.
2. Manejo del medio físico
 - B-1 Manejo integral de residuos sólidos
 - B-2 Manejo de residuos líquidos
 - B-3 Señalización
 - B-4 Protección de cuerpos de agua
 - B-5 Disposición final de material de corte y excavación
 - B-6 Manejo de combustibles y residuos aceitosos
3. Manejo del medio Biótico
 - C-1 Talleres de capacitación sobre la conservación de flora fauna.
 - C-2 Remoción de cobertura vegetal
 - C-3 Compensación forestal y protección de taludes
4. Plan de seguimiento y Monitoreo
 - D-1 Seguimiento del plan de gestión social
 - D-2 Seguimiento del plan de manejo del medio físico
 - D-3 Seguimiento del plan de manejo del medio biótico

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

- D-4 Actividades de manejo ambiental para la etapa de operación
- D-5 Interventoría ambiental

5. Personal
6. Plan de contingencia
7. Cronograma Ejecución del proyecto y del plan de Manejo
8. Anexos

Medidas de manejo Ambiental Adicionales impuestas a manera de condicionantes:

• **Remoción de Cobertura Vegetal:**

- En la línea del trazado de la vía en donde se talarán 17 árboles de especies de cope, encenillo, hojianocho, se desarrollará delimitando las áreas de cobertura vegetal y especies a ser intervenidas por la obra, las cuales deben ser conocidas por la interventoría; además, la extracción del material maderable será utilizado en la construcción de trinchos y el picado de follaje y ubicación en sitios adecuados para su descomposición final.
- La madera que se obtenga del aprovechamiento forestal no se podrá comercializar, debe emplearse en el desarrollo del mismo proyecto.
- Se prohíbe el corte innecesario de especies arbóreas y arbustivas ubicadas dentro del tramo del proyecto vial y de su área de influencia, así como la quema de especies arbóreas, como de especies gramíneas (Pastos).

• **Compensación, Reforestación y recuperación de la zona:**

- Se establecerá un reforestación y mantenimiento con la siembra de 1.000 plántulas de especies nativas de la región sobre las márgenes y zonas de protección de los drenajes naturales intervenidos y de otras especies exóticas sobre del corredor vial que brinden estabilidad a los taludes generados y realizar el mantenimiento hasta por un año consistente en plateo, fertilización, riego y control fitosanitario.

• **Manejo de material de Corte y Excavación**

- Una vez generados los materiales de corte y de la excavación para obras de arte, serán reutilizados acondicionándolos en aquellos sitios de relleno, terraplén, nivelación y mejoramiento de la subrasante a manera de sub-base granular.
- En aquellos frentes de obra que se requieran realizar un gran volumen de descapote (suelo orgánico y capa vegetal), este se almacenará paralelo al tramo vial para ser utilizado en la recuperación de taludes de corte y taludes de terraplenes.

• **Manejo de Campamentos de trabajo:**

- En cuanto al almacenamiento, manipulación de combustibles, se podrá permitir el permiso a uno de los vecinos del proyecto para el parqueo y mantenimiento del buldózer y demás equipo en horas no laborables.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

- El tanqueo de combustibles para maquinaria/equipos ubicadas en las áreas de trabajo vial, deberán almacenarse en las canecas metálicas con tapa, realizar el tanqueo evitando en derrame más mínimo al suelo y especialmente hacia fuentes hídricas y transportarse en camionetas de estaca con las medidas de seguridad.
 - Se mantendrán los vehículos (volquetas), la maquinaria y equipos empleados, en buen estado de mantenimiento y carburación de tal forma que no presenten escapes de gases y derrames de combustibles y/o gases.
 - El arreglo de la maquinaria, vehículos y el cambio de grasas y aceites, se realizarán en lo posible por fuera del proyecto vial, en talleres de La Plata y si no es posible en eventual taller en el área de campamento acondicionada para tal fin.
 - En caso de presentarse derrames accidentales de combustibles o aceites, estos deben recuperarse inmediatamente con el uso de aserrín, arenas o trapos.
 - Reportar al ingeniero de proyecto cualquier tipo de derrame o contaminación.
- **Manejo de obras en concreto, agregados/materiales de construcción y protección de drenajes superficiales.**
 - Los cortes y demás obras de excavación deben avanzar en forma coordinada con las de drenajes del proyecto tales como alcantarillas, desagües o descoles de cunetas y la construcción de filtros o subdrenajes. Durante los trabajos de excavación, del respectivo tramo de la vía en construcción, deberá mantenerse adecuadamente drenada.
 - En las obras se debe promover sistemas de drenajes superficiales temporales que capten, conduzcan y entreguen las aguas a drenajes naturales utilizando zanjas, cunetas y descoles para evitar problemas de erosión.
 - Recolección y almacenamiento adecuado de lubricantes, solventes provenientes del mantenimiento de la maquinaria y otros para evitar contaminación a fuentes hídricas.
 - En caso de contingencias o derrames accidentales de combustibles se debe adelantar las labores de limpieza y corrección adecuada.
 - Prohibir el lavado de vehículos, maquinaria y equipos en las corrientes hídricas (ríos, quebradas, zanjones).
 - Se debe evitar el deterioro de la infraestructura existente, reparar el daño cuando sea causado por el proyecto, especialmente de cercas en alambres de púas.
 - En caso de fundiciones en concreto cerca o dentro de una corriente hídrica, se deberá evitar que sobrantes de concreto sean arrastrados por la corriente.
 - En la construcción de obras de arte se debe evitar la disposición de sobrantes de concreto, cementos y residuos de basuras sobre los drenajes naturales.
 - Prohibir el lavado de equipos y maquinaria en el sitio de obra.
 - Reutilizar al máximo los materiales de obras como formaletas, maderas, etc, que sean susceptibles de utilizar.
 - Cuando se pueda reutilizar materiales de excavación para terraplenes/rellenos, este se debe conducir y disponer en el sitio.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

- Mantener aseado de basuras los diversos sitios donde se desarrollan las obras en concreto.

- **Desmantelamiento y restauración:**

- Desmantelamiento de las instalaciones temporales en los trabajos viales.
 - Limpieza y recuperación de las áreas afectadas por las instalaciones propias del campamento y área de parqueo de equipos.
 - Recolección, transporte y disposición de residuos y materiales generados durante la etapa de desmantelamiento y abandono de las áreas.
 - Restauración a sus condiciones originales de los drenajes menores ocupados y posteriormente labores de limpieza en bordes, rondas y dentro de la corriente hídrica evitando dejar la huella de las obras y de residuos de construcción.
 - Implementación del programa de revegetalización/reforestación en áreas donde se hayan planteado las mismas.
 - Cercamiento de las áreas aledañas a la vía y afectadas por el proyecto vial.
- El tiempo en el cual se llevarán a cabo las actividades de ejecución de la obra y el total cumplimiento del Plan de Manejo será de seis (6) meses, acorde con el cronograma del Plan de manejo y demás actividades del proyecto.

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

6.1. SUFICIENCIA DE INFORMACIÓN

El interesado allego la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto 2820 de 2010.

El EIA y el PMA se desarrollo teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales

6.2. DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, evaluado el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y teniendo en cuenta las consideraciones ambientales evaluadas y analizadas, se conceptúa que es viable técnicamente otorgar la Licencia Ambiental a nombre de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO PATICO del municipio de La Plata con Nit. 800239048, para el proyecto APERTURA VIA VEREDAL ALTO PATICO, MUNICIPIO DE LA PLATA con una longitud total de 1.490 metros y calzada de 5 metros.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar Licencia Ambiental a nombre de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO PATICO del municipio de La Plata con Nit. 800239048-2, para el proyecto APERTURA VÍA VEREDAL ALTO PATICO, MUNICIPIO DE LA PLATA con una longitud total de 1.490 metros y calzada de 5 metros.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia Ambiental se otorgará por la duración del proyecto, estimado en seis (6) meses contados a partir del inicio de actividades, de acorde con el cronograma del Plan de Manejo y demás actividades del proyecto; sin embargo, las acciones y/o medidas ambientales en la fase operativa del proyecto se debe ejecutar hasta la vida útil del proyecto. Se advierte que, en caso de superar el termino establecido para el desarrollo del proyecto, el interesado deberá solicitar con antelación y dentro del término de vigencia de la licencia, la respectiva solicitud de prórroga anexando la modificación del cronograma de ejecución.

ARTICULO TERCERO: La licencia ambiental incluye los siguientes permisos ambientales:

- a) **Aprovechamiento Forestal de arboles aislados** para la erradicación de 15 árboles de especies de cope, hojiano, balso, cedro, arrayan y nogal para un volumen total de 5.57 m³ distribuidos en los siguientes sectores:

Sector	Coordenadas			
	Inicio		Final	
	X	Y	X	Y
1	789808	765688	789818	765805
2	789901	765770	789932	765847
3	790158	765664	790231	765699

Teniendo en cuenta que se trata de un aprovechamiento forestal de arboles aislados con un volumen total de 5.57 m³, se debe cancelar tasa de aprovechamiento según definición del acuerdo 007 de 2009 (Art. 34), correspondientes al 0.2 SMDLV, que para este permiso corresponden a veintidós mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda corriente (\$22.878,00), los cuales deben ser cancelados en la cuenta corriente del banco Davivienda No 287-06426-5 CAM Gastos Generales.

Queda prohibido sobrepasar el volumen y el aprovechamiento de individuos forestales diferentes a los autorizados.

La disposición final de los residuos forestales deben ser en un lugar apto para tal fin; estas actividades deben ser realizadas por personal idóneo, con los equipos y herramientas necesarias para evitar algún inconveniente o afectación a transeúntes o estructuras aledañas.

La madera que se obtenga del aprovechamiento forestal no se podrá comercializar, debe emplearse en el desarrollo del mismo proyecto.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

b) **Permiso de ocupación de cauce, lechos y playas permanentes** sobre los drenajes naturales intermitentes:

ITEM	NOMBRE	COORDENADAS	
		X	Y
1	Drenaje Natural Salvajino	789798	765797
2	Drenaje Natural El Guadual	789936	765758
3	Drenaje Natural El Salvajismo	790215	165594

Adicionalmente a las actividades establecidas en el plan de manejo para las ocupaciones de cauce se deben adelantar las siguientes acciones:

Manejo de la vegetación: Se debe realizar el manejo adecuado de la vegetación existente en el área de influencia.

Actividades de manejo ambiental a realizar durante la etapa de construcción.

Obras de protección a las orillas: Se deben implementar obras de manejo con el fin de evitar la contaminación, sedimentación y obstrucción de los cauces con posibles caídas del material de corte, así como de los materiales utilizados para la construcción del mismo.

Durante la ejecución de la obra se deberá hacer una correcta disposición de los residuos sólidos y líquidos generados durante su construcción; manejo adecuado de concretos, agregados y materiales de construcción, evitar la disposición de sobrantes de concreto, cementos y residuos sobre las fuentes hídrica.

Se prohíbe el lavado de equipos y maquinaria en el sitio de obra y reutilizar al máximo los materiales como formaletas, maderas, etc, que sean susceptibles de utilizar.

Se deberá controlar y mitigar en lo posible, la iniciación de procesos erosivos, durante la construcción de obras, que puedan provocar la desestabilización del cauce intervenido.

En caso de ser necesario, se deben construir obras de estabilización geotécnica adecuadas, como protección de márgenes.

Los materiales provenientes de las excavaciones, deberán utilizarse en los rellenos de los accesos al puente, siempre y cuando sean adecuados para dicho fin; los materiales sobrantes o inadecuados deberán ser trasladados por el constructor a sitios que cuenten con la respectiva autorización por la autoridad ambiental.

Los materiales de construcción utilizados en el desarrollo del proyecto deberán provenir de sitios que cuenten con el respectivo título minero registrado en el catastro minero y la respectiva licencia ambiental.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

115 96

- El señor IGNACIO ALFREDO ANAYA OCAMPO, actuando como Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO PATICO, municipio de La Plata, deberá cumplir y establecer las medidas ambientales propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y Medidas de Manejo Ambiental Adicionales impuestas a manera de condicionantes.
- El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo del proyecto, estén considerados o no dentro del Plan de Manejo Ambiental.
- En todos los casos de terminación de la Licencia Ambiental, los beneficiarios estarán obligados a hacer las obras y a poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo.
- Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del Código Civil y Procedimiento Civil.
- El interesado deberá informar por escrito la fecha de inicio de las obras de apertura de la vía.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Occidente realizará visita de seguimiento durante la vigencia de la Licencia Ambiental para el proyecto "APERTURA VÍA VEREDAL ALTO PATICO, MUNICIPIO DE LA PLATA" al cumplimiento de las responsabilidades en ella estipuladas, en la cual se determinara la fecha para la práctica de una nueva visita de seguimiento y control.

ARTICULO SEXTO: En todos los casos de terminación de la Licencia Ambiental, los beneficiarios estarán obligados a hacer las obras y a poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo.

ARTICULO SÉPTIMO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO NOVENO: Como compensación ambiental se establece lo siguiente:

- Por el aprovechamiento forestal de los 15 individuos se deberá realiza el establecimiento y mantenimiento mínimo durante el primer año, de 300 individuos forestales de especies nativas de la región, en áreas pertenecientes a las zonas de protección de las fuentes hídricas intervenidas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

- Por los impactos generados por las actividades de apertura de carretable, se deberá realiza el establecimiento y mantenimiento mínimo durante el primer año, de 700 individuos forestales de especies nativas de la región, en áreas pertenecientes al área de influencia directa del proyecto.

Parágrafo: Estas actividades deberán realizarse en la etapa de cierre, clausura y abandono del proyecto.

ARTICULO DECIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **IGNACIO ALFREDO ANAYA OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.279.013 expedida en La Plata - Huila o quien autorice, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditara con la presentación del recibo de pago a cargo de beneficiario, Dicho pago deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. DIANA MARCELA BERMEO PARRA
 Directora Territorial Occidente

Exp. No. DTO-2-001-2014

Proyecto: Mariposa Rojas Valencia